



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
Calle Grau 101 – Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 04-2026-A/MPGSCO

Omate, 27 de enero de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N.º 02-2026-MPGSC de fecha 27 de enero de 2026; el Oficio N.º 2364-2025-OS-GSE/DSR-OR del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; el Informe N.º 014-2026-GAL/HMC/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que son atribuciones de Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 88° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes.

Que, a través del Expediente Administrativo N.º 06709-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, se presentó el Oficio N.º 2364-2025-OS-GSE/DSR-OR de fecha 02 de diciembre de 2025, por parte de la Dra. Karla Roció Aragón Parodi en calidad de Jefa de la Oficina Regional de Moquegua Osinergmin, solicitando la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y acciones conjuntas contra la comercialización informal de GLP y combustibles líquidos.

Que, mediante Informe N.º 014-2026-GAL/HMC/MPGSC de fecha 15 de enero de 2026 de la Gerencia de Asesoría Legal, opina que es procedente la solicitud presentada mediante Oficio N.º 2364-2025-OS-GSE/DSR-OR.

Que, conforme al artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades y puesto al pleno del Concejo Municipal, en votación por unanimidad se aprueba lo siguiente:



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
Calle Grau 101 – Plaza de Armas

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Provincial Flerida Vary Meza Ramos, de la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro, para que suscriba el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO.



ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO
Flerida Vary Meza Ramos
ALCALDESA